Causa No. 1294-2021-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 1294-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de marzo de 2022, a las 11h50.

VISTOS.- Agréguese al expediente: Escrito en seis (06) fojas, suscrito por el señor Alfredo Carrasco Valdivieso, representante legal del Movimiento Concertación, Lista 51; el abogado Nicolás Dávalos Carrasco; y, el abogado Byron Real López, ingresado en este Tribunal el 22 de marzo de 2022, a las 12h55 que contiene la demanda de acción extraordinaria de protección interpuesta en contra de la sentencia de 14 de febrero de 2022 emitida por el Pleno de este Tribunal.

Al respecto, de conformidad con lo que establece el inciso primero del artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional que ordena:

> "(...) La acción extraordinaria será presentada ante la judicatura, sala o tribunal que dictó la decisión definitiva; éste ordenará notificar a la otra parte y remitir el expediente completo a la Corte Constitucional en un término máximo de cinco días (...)"

Se dispone:

PRIMERO.- Al amparo de la norma invocada, y de acuerdo a lo previsto en la Disposición General Sexta del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, que la Secretaría General de este Tribunal envíe de manera inmediata, el expediente íntegro de la causa Nro. 1294-2021-TCE a la Corte Constitucional del Ecuador.

SEGUNDO.- Previo a la remisión del expediente, déjese copias certificadas del proceso completo para el archivo de este Tribunal, que está a cargo de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

3.1. Al recurrente, señor Alfredo Carrasco Valdivieso, representante legal del Movimiento Concertación, Lista 51, en las direcciones electrónicas: 51.concertacion@gmail.com, alf.carrasco.v@gmail.com, byronreal@gmail.com; y, nicolasjose.davalos@gmail.com.

3.2. Al Consejo Nacional Electoral, en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; y, santiagovallejo@cne.gob.ec; y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

CUARTO.- ACTÚE el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal.

QUINTO.- PUBLÍQUESE el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c), **JUEZ**

Lo certifico.- Quito D.M., 24 de marzo de 2022.

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
mhl

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL